

FE DE ERRATAS

Por omisión no atribuible a Gaceta Oficial de Bolivia, en el Decreto Supremo N° 27375 de 17 de febrero de 2004, publicado en Gaceta Oficial N° 2573 de 20 de febrero de 2004, se enmienda lo siguiente:

1.- Incluyese en la parte Considerativa, como penúltimo Considerando del Decreto Supremo N° 27375 el siguiente texto:

“Que mediante Decreto Supremo N° 27238 de 31 de enero de 2004, el Poder Ejecutivo determinó una remuneración para el encaje legal, situación que no ha sido prevista en la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 – Ley del Presupuesto General de la Nación 2004; por lo que, el Gobierno Nacional no puede absorber los costos de dichas remuneraciones”.

2.- En el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 27375:

Dice:

ARTICULO 6.- (VIGENCIA DE NORMAS). Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo

Debe decir:

“ARTICULO 6.- (VIGENCIA DE NORMAS).

I.- Se abroga el Decreto Supremo N° 27338 de 31 de enero de 2004.

II.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo”.